



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Edificio Canencio
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)
Oficio J7A-193 /2024

Señores:

Secretaría de Planeación e Infraestructura de municipio de Piendamó

Expediente: 19001 33 33 007 2020 00124 00
Demandante: JORGE ALONSO ULCHUR FERNANDEZ Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE PIENDAMO y COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SA ESP
Medio de control: REPARACION DIRECTA

Comendidamente me permito informarle que dentro del proceso de la referencia la señora Juez Séptima Administrativa Oral del Circuito de Popayán, dispuso requerir la siguiente prueba:

Oficiar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura de Piendamó, para que certifique si por el inmueble ubicado en la calle 8 No. 4-52, Barrio la Inmaculada, del Municipio de Piendamó (Cauca), a 20 de junio de 2018 o en el transcurso de todo el año 2018, se solicitó y le fue expedida alguna licencia urbanística, y en tal caso, que remita toda la documentación vinculada a la solicitud y expedición de dicha licencia.

Termino de respuesta de diez (10) días.

La prueba se encuentra a cargo de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA doctora ANDREA MERCADO ARCINIEGAS identificada con cedula de ciudadanía No 1.047.458.000 de Cartagena y tarjeta profesional No 303.303 de CSJ. Correo electrónico: akmercado@btlegalgroup.com

Atentamente,

ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO
Secretaria